

## CARTA CIRCULAR

### AN-GNNGC-DNPNC-CC-002/08

<p><b>A:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencias Regionales La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Oruro</li> <li>• Administraciones de Aduana de Zonas Francas Industriales El Alto, Patacamaya, Winner, Warnes, Cochabamba y Oruro</li> <li>• Concesionarios de Zonas Francas Industriales El Alto, Patacamaya, Winner, Warnes, Cochabamba y Oruro</li> </ul> <p><b>De:</b> Lic. Rodolfo Villalba P. <b>Gerente Nacional de Normas</b></p> <p><b>Nº páginas:</b> Siete (7) incluida esta</p> <p><b>Fecha comunicación:</b> 19 FEB 2008</p>
<p><b>Procedimiento:</b> Reglamento para el Reacondicionamiento de Vehículos en Zonas Francas Industriales, Resolución de Directorio Nº RD 01-016-07 de 26-11-07</p> <p><b>Código:</b> <span style="float: right;"><b>Versión:</b></span></p>

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTESE AL 2152864

Me dirijo a ustedes sobre el tema de referencia y a las competencias otorgadas a la Gerencia Nacional de Normas en dicho Reglamento para su implementación. Al respecto, se aplicará lo siguiente:

Numeral	Complementación - Aclaración
<p><b>TERCERO.</b> (Conclusión del tránsito aduanero e ingreso al sector de descarga).- 5. Emisión del parte de recepción</p>	<p>Los destinos de los cuatro ejemplares del Parte de Recepción emitidos por el Sistema Informático de la Aduana Nacional, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transportador</li> <li>• Consignatario</li> <li>• Concesionario</li> <li>• Administración de Aduana, para archivar conjuntamente a los documentos del tránsito aduanero</li> </ul> <p>El Parte de Recepción debe ser emitido por cada uno de los documentos de embarque.</p>



## CARTA CIRCULAR

### AN-GNNGC-DNPNC-CC-002/08

**CUARTO.**

(Inspección de vehículos).-

1. Inspección previa de los vehículos por el concesionario a fin de determinar sus características

El concesionario emitirá la planilla de recepción individualizada por cada vehículo en su sistema informático, en tres ejemplares con los siguientes destinos:

- Consignatario
- Concesionario
- Para ser adherido al vehículo correspondiente

Cada uno de los ejemplares debe ser suscrito por el Concesionario y por el usuario consignatario de las mercancías.

En la planilla de recepción se deberá consignar los datos del Parte de Recepción emitido por el Sistema Informático de la Aduana Nacional y el número de Documento de Embarque con el que arribó el vehículo a Zona Franca Industrial.

En la parte superior del Formulario 187 se deberá consignar el número de este formulario, conforme al formato dispuesto en el Reglamento y su instructivo de llenado.

Asimismo, el Formulario 187 debe ser elaborado en forma manual en un (1) ejemplar, el cual debe ser archivado por el concesionario de zona franca industrial.

El "Formulario de Inspección Previa – Detallè de Ingreso (F-187)" elaborado manualmente debe estar libre de tachaduras, borrones u otros defectos que inhabiliten su aceptación; en caso de errores en su llenado, el concesionario podrá consignar las enmiendas correspondientes en el campo "Observaciones" de "1. Características Físicas del Vehículo" del Formulario 187.

El concesionario en caso de tener dudas respecto a las características de algún vehículo y a fin de contar con mayores criterios, también podrá coordinar con la Cámara Regional de Despachantes de Aduana de su jurisdicción.



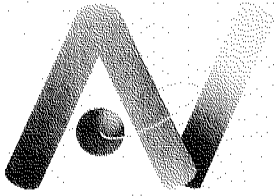


Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

## CARTA CIRCULAR AN-GNNGC-DNPNC-CC-002/08

<p><b>CUARTO.</b> (Inspección de vehículos).- 5. Registro de datos en el sistema informático de la Aduana Nacional</p>	<p>Cuando el concesionario evidencie la inexistencia de las características del vehículo en el Sistema Informático de la Aduana Nacional, comunicará este hecho al Valorador Regional de la Gerencia Regional de su Jurisdicción, quién de considerarlo pertinente solicitará a la Unidad de Servicio a Operadores la inclusión de las características del vehículo en el Sistema Informático de la Aduana Nacional.</p> <p>El concesionario deberá legalizar copias fotostáticas del Formulario 187 y entregarlas al dueño del vehículo (para que se adjunte como documentos soporte de la Declaración de Mercancías) y talleres y usuarios taller. Cuando el concesionario evidencie que algunos campos de las copias fotostáticas del Formulario 187 no son legibles, en cada una de las copias deberá consignar en la casilla correspondiente (al lado, encima o debajo de la casilla) los datos consignados en el Formulario 187 original.</p> <p>5.4 El concesionario entrega al usuario:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>d) Parte de Recepción del sistema informático de la Aduana Nacional, un ejemplar</li><li>e) Planilla de Recepción individualizada por cada vehículo emitido por el sistema informático del concesionario, un ejemplar</li></ul>
<p><b>SEXTO.</b> (Cesión o transferencia entre usuarios y venta a terceros).-</p>	<p>El usuario vendedor también deberá entregar al comprador, (usuario o tercero)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>j) Planilla de Recepción individualizada por cada vehículo emitido en el sistema informático del concesionario, un ejemplar.</li></ul>
<p><b>SEPTIMO.</b> (Importación a consumo de vehículos reacondicionados).- 1. Contratación de un despachante de aduana</p>	<p>El dueño del vehículo también entrega al despachante de aduana:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Parte de Recepción del sistema informático de la Aduana Nacional, un ejemplar.</li><li>g) Planilla de Recepción individualizada por cada vehículo emitido por el sistema informático del concesionario, un ejemplar.</li></ul>



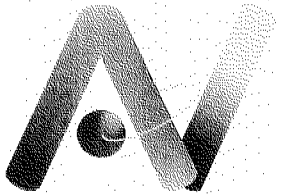


Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

## CARTA CIRCULAR AN-GNNGC-DNPNC-CC-002/08

<p><b>SEPTIMO.</b> (Importación a consumo de vehículos reacondicionados).- 2. Elaboración de la declaración de mercancías</p>	<p>El despachante de aduana procede conforme a lo dispuesto en el procedimiento para el régimen de importación a consumo, en cuanto a la elaboración del Formulario de Registro de Vehículos, debiendo consignar el número de manifiesto de destino del Sistema Informático de la Aduana Nacional, generado al arribo del vehículo a la zona franca industrial.</p> <p>El despachante de aduana procede conforme a lo dispuesto en el procedimiento para el régimen de importación a consumo en cuanto a elaboración de la Declaración Única de Importación - DUI, consignando en el:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Campo "Manifiesto" el número de registro de manifiesto de destino del Sistema Informático de la Aduana Nacional, detallado en el Parte de Recepción.</li><li>• Campo "39 Estado de la mercancía" el código REACO (Mercancía Reacondicionada).</li><li>• Campo "40 Documento de Embarque" el número de documento de embarque (Conocimiento de Embarque, Carta Porte) con el que el vehículo ingresó a la zona franca industrial y que acreditaba, al momento de su ingreso a zona franca industrial, la propiedad del Usuario sobre la mercancía objeto de despacho.</li></ul>
<p><b>SEPTIMO.</b> (Importación a consumo de vehículos reacondicionados).- 4. Salida de zona franca industrial del vehículo automotor reacondicionado</p>	<p>En caso de vehículos que funcionen exclusivamente a Gas Natural Vehicular - GNV, hasta mientras la autoridad competente autorice la instalación de surtidores en las zonas francas, sólo estos vehículos podrán salir de la zona franca industrial remolcados.</p>
<p><b>DECIMO PRIMERO.</b> (Traslado de vehículos hacia zona franca industrial para reacondicioamiento y despacho).- 1. Solicitud de traslado</p>	<p>1.4 La autorización de traslado otorgada por la administración de aduana interior, de frontera o zona franca comercial será para realizar las operaciones necesarias para el cumplimiento de condiciones técnicas y medioambientales y el correspondiente despacho aduanero en la zona franca industrial, no pudiendo el vehículo retornara o ser trasladado hacia aduana interior, de frontera o zona franca comercial o reexpedido hacia otra zona franca comercial o industrial (por aplicación específica del artículo 29 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 28963 para la importación de vehículos automotores).</p>





Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

## CARTA CIRCULAR AN-GNNGC-DNPNC-CC-002/08

	Sólo se podrá realizar el traslado de vehículos desde zona franca industrial hacia zona franca comercial o reexpedición hacia otra zona franca industrial o comercial, cuando el concesionario certifique que el vehículo no ha sufrido operaciones de reacondicionamiento.
<b>ANEXO</b> Instructivo de Llenado del Formulario de Inspección Previa – Detalle de Ingreso (F-187)	Modificar el Formulario de Inspección Previa – Detalle de Ingreso (F-187) y su instructivo de llenado.

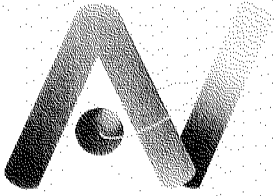
Los vehículos automotores que no hayan sido objeto de operaciones de reacondicionamiento y que se encuentren en las zonas francas industriales, para su despacho aduanero de importación a consumo podrán ser objeto de importación a consumo en las zonas francas industriales, cumpliendo con lo establecido en el "Procedimiento para el Régimen de Importación a Consumo" aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-031-05 de 19-12-05 (circular aduanera N° 377/2005).

Dejar sin efecto la Carta circular AN-GNNGC-DNPNC-CC-001/08 de 25-01-08.

Tomar debida nota y difundir como corresponde para su cumplimiento, atentamente.

Rodolfo Villalba Peña  
Gerente Nacional de Normas  
Aduana Nacional de Bolivia

GNN RVP/JVM/aoc  
GNS STT/RMB  
GNJ EJO  
c.c. GNN  
DNP  
18/02/08



Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

# CARTA CIRCULAR

## AN-GNNGC-DNPNC-CC-002/08

INSPECCION PREVIA - DETALLE DE INGRESO DE VEHICULO PARA REACONDICIONAMIENTO		For. N° 187
		N° Correlativo
		12345
<b>1. CARACTERISTICAS FISICAS DEL VEHICULO - A elaborar por el Concesionario de zona franca</b>		
N° FORM-187		
N° PARTE RECEPCION	ZONA FRANCA INDUSTRIAL	
N° FACTURA COMERCIAL DE ORIGEN DE COMPRA	Sus. Valor Factura	PAIS DE EMISION DE FACTURA
CLASE	MARCA	
TIPO	SUBTIPO	
CARACTERISTICA USO ESPECIAL	ARO FABRICACION	
CILINDRADA cc	CAPACIDAD TRACCION	COMBUSTIBLE
PAIS ORIGEN	COLOR	
TRANSMISION	AÑO MODELO	N° RUEDAS N° PUERTAS CAP. CARGA Ton.
N° PLAZAS	SERIE	PESO BRUTO DEL VEHICULO Ton.
CALCO DEL CHASIS		
CALCO DEL MOTOR		CALCO DEL VIN
CALCO DE PLAQUETA FABRICANTE		¿ORIGINAL A GAS NATURAL - GNV? SI/NO
		¿CONVERTIDO A GNV EN EL EXTERIOR? SI/NO
		¿CON VOLANTE ORIGINAL A IZQUIERDA? SI/NO
		¿REACONDICIONADO EN EL EXTERIOR? SI/NO
		FIRMA Y ACLARACION DE FIRMA DEL CONCESIONARIO
OBSERVACIONES		FECHA / /
<b>2. ACTA DE RECUPERACION DE GASES - A elaborar por el Técnico en recuperación, habilitado por el COGO</b>		
REFRIGERANTE	CANTIDAD RECUPERADA gramos	FECHA / / FIRMA Y ACLARACION DE FIRMA DEL TECNICO
OBSERVACIONES A LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO		
<b>3. ACTA DE INSPECCION MEDIO AMBIENTAL Y EQUIPOS DE FRIO - A elaborar por IBNORCA</b>		
REFRIGERANTE	FECHA / /	FIRMA Y ACLARACION DE FIRMA DEL INSPECTOR DE IBNORCA
OBSERVACIONES A LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO		
FORMULARIO DOCUMENTO SOPORTE COMPLEMENTARIO DE LA DECLARACION DE MERCANCIAS		



Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

## CARTA CIRCULAR AN-GNNGC-DNPNC-CC-002/08

### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMULARIO DE INSPECCIÓN PREVIA - DETALLE DE INGRESO (F-187)

#### 1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO - A elaborar por el Concesionario de zona franca

**Nº FORM. 187:** Consignar el número de Formulario 187 correspondiente al vehículo.

Ej.: 2008 232 1257 7897 - 009199

Donde:

2008 232 1257 7897: Número del parte de recepción del Sistema Informático de la Aduana Nacional.

000000: Últimos seis dígitos del número de chasis correspondientes a cada vehículo, de no existir el número de chasis se consignará los dígitos del número de VIN.

**Nº PARTE RECEPCIÓN:** Consignar el número de parte de recepción individual del Sistema Informático de la Aduana Nacional.

**ZONA FRANCA INDUSTRIAL:** Consignar el código de aduana de la zona franca industrial correspondiente.

**Nº FACTURA COMERCIAL DE ORIGEN DE COMPRA:** Consignar el número de la factura comercial de origen, cuando corresponda.

**VALOR DE FACTURA \$us:** Consignar el valor del vehículo que se encuentra en la factura comercial de origen de compra.

**PAIS DE EMISION FACTURA:** Consignar el país donde se emitió la factura de origen.

**CLASE:** Consignar la clase del vehículo, por ejemplo automóvil, quadra-track, motocicleta.

**MARCA:** Consignar la marca del automóvil, por ejemplo Toyota.

**TIPO:** Consignar el tipo del automóvil, por ejemplo Corolla.  
**SUBTIPO:** Consignar el subtipo del automóvil, por ejemplo DX.

**CARACTERÍSTICA USO ESPECIAL:** Consignar las características de uso especial del automóvil, por ejemplo camión cisterna, camioneta doble cabina.

**AÑO FABRICACIÓN:** Consignar el año de fabricación del automóvil.

**CILINDRADA:** Consignar la cilindrada del automóvil expresada en centímetros cúbicos (cc.).

**CAP. TRACCIÓN:** Consignar la capacidad de tracción del vehículo.

**COMBUSTIBLE:** Consignar el tipo de combustible que utiliza el vehículo.

**PAIS ORIGEN:** Consignar el país de origen del vehículo.

**COLOR:** Consignar el color del vehículo.

**TRANSMISIÓN:** Consignar la transmisión del vehículo; transmisión manual (MT), transmisión automática (AT) o transmisión secuencial (CVT).

**AÑO MODELO:** Consignar el año del modelo del vehículo.

**Nº RUEDAS:** Consignar el número de ruedas del vehículo.

**Nº PUERTAS:** Consignar el número de puertas del vehículo.

**CAP. CARGA:** Consignar la capacidad de carga del vehículo expresada en toneladas (Ton.).

**Nº PLAZAS:** Consignar el número de plazas del vehículo.

**SERIE:** Consignar la serie del vehículo (model number)

**PESO BRUTO DEL VEHÍCULO:** Consignar el peso bruto del vehículo expresado en toneladas (Ton.).

**CALCO DEL CHASIS:** Pegar el calco del chasis.

**CALCO DEL MOTOR:** Pegar el calco del motor.

**CALCO DEL VIN:** Pegar el calco de la plaqueta del VIN.

**CALCO DE PLAQUETA FABRICANTE:** Pegar el calco de la plaqueta del fabricante.

**¿ORIGINAL A GAS NATURAL - GNV? SI/NO:** Consignar si el vehículo fue o no fabricado originalmente a gas natural vehicular.

**¿CONVERTIDO A GNV EN EL EXTERIOR? SI/NO:** Consignar si el vehículo fue o no convertido a gas natural antes de la recepción del vehículo en la zona franca de su concesión.

**¿CON VOLANTE ORIGINAL A IZQUIERDA? SI/NO:** Consignar si el vehículo fue o no fabricado originalmente con volante a la izquierda.

**¿REACONDICIONADO EN EL EXTERIOR? SI/NO:** Consignar si el vehículo fue o no reacondicionado antes de la recepción del vehículo en la zona franca de su concesión.

**FIRMA Y ACLARACION DE FIRMA DEL CONCESIONARIO:** Consignar los datos y firma de la persona que realizó la identificación de las características del vehículo.

**FECHA:** Consignar la fecha en la que se realiza la identificación de las características del vehículo.

**OBSERVACIONES:** Consignar las observaciones del concesionario.

#### 2. ACTA DE RECUPERACION DE GASES - A elaborar por el Técnico en recuperación, habilitado por el COGO

**REFRIGERANTE:** Consignar el tipo de gas refrigerante con el cual arribó el vehículo.

**CANTIDAD RECUPERADA:** Consignar la cantidad de gas refrigerante recuperada, expresada en gramos.

**FECHA:** Consignar la fecha en la que se realiza la recuperación de gases.

**OBSERVACIONES A LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:** De corresponder consignar las observaciones a las características del vehículo, consignadas por el concesionario de zona franca industrial.

**FIRMA Y ACLARACION DE FIRMA DEL TÉCNICO:** Consignar los datos y firma de la persona que realizó la recuperación de gases del vehículo.

#### 3. ACTA DE INSPECCION MEDIOAMBIENTAL Y EQUIPOS DE FRIO - A elaborar por IBNORCA

**REFRIGERANTE:** Consignar el tipo de gas refrigerante con que el cual arribó el vehículo.

**FECHA:** Consignar la fecha en la que se elabora el acta de inspección medioambiental y equipos de frío.

**OBSERVACIONES A LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:** De corresponder consignar las observaciones a las características del vehículo, consignadas por el concesionario de zona franca industrial.

**FIRMA Y ACLARACION DE FIRMA DEL TÉCNICO:** Consignar los datos y firma del Inspector que realizó la verificación del trabajo realizado por el taller técnico en recuperación, a nombre y cuenta de IBN